

24/11/2016

El Tribunal Supremo vuelve a dar la razón a CCOO

¡Zas, en toda la boca!

Liberbank, de nuevo, recibe una sentencia condenatoria por parte del Tribunal Supremo. En esta ocasión, confirmando la ilegalidad del proceso unilateral de bajas voluntarias por vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical.

Gracias a la demanda de CCOO, hemos conseguido obligar a Liberbank (y a cualquier otra empresa que hubiese querido seguir sus pasos) a negociar y, de esta forma, evitar arbitrariedades con “ofertas” unilaterales.

Como sabéis, en su momento interpusimos esta demanda porque aquel proceso de bajas se realizaba en fraude de ley, al pretender tratar la salida de 615 personas como algo individual en vez de como algo colectivo y por su potencial arbitrariedad, puesto que las individualizaciones sólo son buenas para la parte más fuerte, en este caso, la empresa.

También porque vulneraba el Convenio Colectivo e incumplía, una vez más, el Acuerdo de diciembre de 2013 en el que se recoge un compromiso de negociación.

Planteamientos, todos ellos, avalados por la fiscalía, la Audiencia Nacional y ahora confirmados por el Tribunal Supremo.

En la sentencia emitida encontramos frases como “de prevalecer la autonomía de la voluntad individual (ante ofertas de la empresa) sobre la autonomía colectiva... quebraría el sistema de negociación colectiva configurado por el legislador... De no hacerse así, se vendría abajo el sistema de negociación colectiva”, **“Sólo la unión de los trabajadores a través de los sindicatos que los representan, permite la negociación equilibrada de las condiciones de trabajo”**

También expone el tribunal que **“En definitiva, en contra de lo que sostienen los recurrentes, nos parece claro que el llamado Plan de Jubilación propuesto unilateralmente por las empleadoras, al margen de que suponga un claro incumplimiento de sus propios compromisos, entraña también la vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical.”**

Como ya explicamos en otros comunicados, en CCOO nos hemos sentido **bastante solos** en este proceso porque ni CSICA, ni CSIF, ni CSI, ni APECASYC, ni STL, ni los independientes tan siquiera se han dignado a, simplemente, adherirse a la demanda presentada y defendida por CCOO, imaginamos que por tratarse de una demanda electoralmente poco atractiva aunque fuera necesaria. Estas cosas mejor que las haga CCOO.

Incluso de varios de ellos hemos recibido feroces críticas por “perjudicar” a compañeros, por tratarse de una demanda “sin eficacia práctica” o por plantear esta demanda simplemente para cobrar los 6.250 euros que pedíamos de indemnización -algo de lo que curiosamente nos acusaba un sindicato que, en demandas similares, pide 50.000 euros-

Al final, el tiempo nos ha dado la razón y, como ya explicamos, en CCOO con esta demanda no hemos perjudicado a nadie, sino más bien todo lo contrario.

Primero porque defendemos a toda la plantilla, tanto a quienes se van como a quienes se quedan en la empresa porque con esta demanda **hemos obligado a Liberbank a negociar y cortamos, de raíz, arbitrariedades futuras**. Todos suponíamos que el siguiente paso de Liberbank hubiese sido ofrecer las salidas sólo a quien le interesara al banco y con condiciones “personalizadas”.

También -y es básico- porque un SINDICATO (con mayúsculas) no puede renunciar a un derecho fundamental sin, al menos, pelearlo.

Respecto a la famosa indemnización (que siempre se pide en este tipo de procesos), el Tribunal Supremo confirma los 1.500 euros fijados por la Audiencia Nacional. Dinero que, como se hace con la mafia, utilizaremos para seguir obligando a cumplir la ley a esta empresa que nos ha caído en (mala) suerte.

Además, esta vez, el Tribunal Supremo también condena a Liberbank a las costas, lo que nos lleva, una vez más a exigir responsabilidades por haber hecho incurrir a la entidad en un quebranto económico absurdo e innecesario.

Esto es así porque, una vez más, la empresa en vez de acatar una sentencia previa de la Audiencia Nacional, a todas luces lógica y evidente, se empeña en recurrir, con todo en contra, al Tribunal Supremo y, con ello, únicamente conseguir generar un mayor quebranto económico además de provocar un considerable daño reputacional.

Afortunadamente, esta sentencia confirma que uno no puede ir haciendo lo que le da la gana. Algo que sería especialmente grave en el caso de Liberbank.

Y, al final, al margen de la victoria, la idea básica que emana de la sentencia del Tribunal Supremo es que sin negociación colectiva, ni sindicatos, los trabajadores estaríamos vendidos.

Por ello, [afiliate](#). Es importante pertenecer a un sindicato fuerte, pero lo es más aun tratándose de Liberbank.

Saludos.

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.cooliberbank.es

